

RADICADO:	086383189001201700000200
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ISAAC ENRIQUE TORREGROSA MORENO Y OTROS
DEMANDADO:	VICTOR DILIO HERRERA GONZALEZ Y OTROS
ASUNTO:	AUTO SEÑALA FECHA AUDIENCIA.

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente: La apoderada de la parte demandante a través de correo remitido el 22 de julio del 2022 solicita fijar fecha para la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, del trámite del proceso tenemos que antes de la fecha de posesión de la actual titular del despacho, se han fijado las siguientes fechas para la realización de ésta audiencia así:

Se señaló fecha para el día 09 de junio de 2022, la cual no se pudo realizar en virtud a que el juzgado estuvo cerrado y suspendidos los términos entre el 31 de mayo y el 6 de junio del presente año, y se estaba realizando el inventario de procesos, que debían recibir la nueva juez encargada a partir del 2 de junio del presente año.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Agosto 4 de 2022.

El Secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, cuatro (04) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado en su contenido el presente proceso Ordinario Laboral, se procederá a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia pública de conformidad con el Art 77 del CPLYSS

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día 22 de Septiembre de 2022 a la 01:30 de la tarde a fin de llevar a cabo la Audiencia conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Art 77 del CPL.

SEGUNDO: Se les hace saber a las partes que la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos puestos a disposición de este juzgado por la Rama Judicial, a través de la plataforma Lifesize y previamente a su realización se les informará el link del medio que se utilizará en ellas, a la dirección de correo electrónico suministrada para recibir notificaciones, observando lo dispuesto en los artículos 42 del CST, y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las partes deben informar a la secretaría del despacho previo a la audiencia los datos de correo electrónico de las partes, los poderdantes, testigos etc., a efecto que desde el correo institucional del juzgado se envíe el Link de la audiencia que se realizará en la plataforma Lifesize.

TERCERO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ

Firmado Por:
Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e205f7e7c96e68a81b79b7f2cd4b1d7d1a04f364fd1e14229fd9bd84dcf73f2**

Documento generado en 04/08/2022 05:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>